

**A propósito de las observaciones hechas por el Dr. P. Bergés
sobre la "Tembladera" (1)**

por los Dres. H. Rivas y C. Zanolli

En el N° III de los Anales de la Sociedad de Medicina y Veterinaria, el Dr. P. Bergés sostiene que sus afirmaciones formuladas en el Congreso Científico de Chile de 1908 á propósito de nuestro trabajo sobre la «Tembladera» son plenamente justificadas.

Los puntos que nos habíamos propuesto aclarar á este respecto, en el N° III de los mismos Anales, eran: que, contrariamente á la afirmación del Dr. Bergés, el Dr. Spegazzini no había hecho ningún estudio biológico del «*Indoconidium tembladerae*»; que la denominación de «tembladera» dada al mal de montaña no era sino un error vulgar de interpretación; y que la pretendida intoxicación producida por las estipas no puede aceptarse como científicamente demostrada por las múltiples razones expuestas en nuestra anterior comunicación.

El Dr. Bergés en su última respuesta, no alcanza, por cierto, á rebatir nuestra réplica.

En efecto: pasa por alto el estudio erróneamente atribuido al Dr. Spegazzini.

En seguida, para demostrar que se denomina también «tembladera» á la puna, transcribe un párrafo del «Manual del estanciero» del Dr. Torregiani, que nosotros habíamos anteriormente criticado porque de la misma descripción que el autor hace del mal de montaña, se desprende con toda claridad que ha incurrido en un error de interpretación perfectamente ex-

(1) El presente artículo sale atrasado por haberse suspendido la publicación de los «Anales de la Sociedad de Medicina Veterinaria».

plicable, pues en esa época no se conocía ningún trabajo científico sobre la «tembladera». Respecto á este punto debemos mencionar aquí que el Dr. Ducceschi de la Universidad de Córdoba, en su notable estudio sobre el «mal de montaña» refleja exactamente nuestras opiniones, manifestando que solamente por error, algunos autores han denominado al «mal de montaña» con el término de «tembladera». (V. Universidad de Córdoba, Publicaciones de la Facultad de Ciencias Médicas. Tomo 1.º, año 1910).

Por lo que se refiere al ya famoso estudio de Booman y Pouchet, sobre las estipas consideradas como tóxicas, el doctor Bergés en su explicación no demuestra nada que sea contrario á nuestra crítica anterior.

El doctor Bergés, sin embargo, quiere ampliar su criterio con algunas consideraciones que no habían sido expuestas en su primera comunicación al tratar de la labor realizada por el Congreso Científico de Chile.

Dice que el doctor Encina tuvo ocasión de estudiar, en Tucumán, una enfermedad de los vacunos denominada «Tembladera» que resultó, luego, ser la tristeza ó piroplasmiasis bovina.

Aun admitiendo por un instante, con la debida reserva, (puesto que en las regiones donde la tristeza es enzootica, otra enfermedad completamente distinta de ella—v. gr.: la verdadera «tembladera»—podría muy bien coexistir con la infección piroplásmica de la sangre) que en el caso observado en la Provincia de Tucumán se tratara realmente de tristeza, y que se la denominara «tembladera», el hecho no revestiría absolutamente ninguna importancia para juzgar nuestro trabajo, porque se trataría precisamente de un error de interpretación, no imputable á nosotros sino á otras personas. Un caso muy análogo ocurre con el mal de caderas que es una tripanosomiasis bien característica, y, sin embargo, en varios parajes de nuestra campaña, se denomina también como mal de caderas al lumbago, esfuerzo de los riñones ó deslomado, sin que esta afección tenga ninguna relación etiológica con la tripanosomiasis que constituye el verdadero mal de cadera. Y bien, ¿Quién estaría autorizado á formular alguna observación á las conclusiones de los estudios sobre esta última enfermedad alegando que hay otra conocida con la misma denominación?

Por lo que respecta á las citas de los doctores Spagazzini y Reibel como se refieren á una simple opinión de algunos arrie-

ros ó indios, les falta precisamente demostrar lo más fundamental; esto es: que las viscacheras son realmente tóxicas. (1)

Queremos también dejar constancia aquí, que aún en el supuesto caso de llegar á comprobarse científicamente las ideas de los indios, de los arrieros, de Boomañ, Pouchet y del doctor Bergés, ello no implicaría ni una crítica, ni una observación siquiera á nuestro modesto estudio experimental sobre la naturaleza de la «tembladera», de igual manera como los estudios numerosos que han aclarado la naturaleza de la peste de las aves ó de la fiebre de las costas africanas no han afectado en nada el valor de las investigaciones hechas sobre el cólera de las gallinas ó la malaria de los animales bovinos. Y por lo que á la terminología se refiere, es evidente que de acuerdo con una práctica, desde mucho establecida en la materia, la denominación de «Tembladera» deberá ser reservada (hablando en términos médicos, y no vulgares), á la afección que por primera vez ha sido objeto de una investigación científica y no á otras entidades morbosas de naturaleza distinta ó englobadas, por ignorancia, en el cuadro de la enfermedad referida.

El doctor Bergés en el Congreso de Chile, hizo también alusión á la necesidad de una «comprobación experimental» antes de aprobar las conclusiones emitidas por nosotros.

Queremos suponer que el doctor Bergés se refería, quizás, á la comprobación experimental y también científica que necesitan sus afirmaciones, y no al estudio presentado por nosotros, porque está fundado en hechos materiales demasiado palpables para necesitar una nueva comprobación experimental por el solo hecho de presentarse en su contra hipótesis basadas en observaciones superficiales ó en creencia de algunos indígenas ó arrieros.

El doctor Bergés, en efecto, (como resalta claramente de su primera comunicación), fundó su moción en observaciones de tal naturaleza que no tienen hasta ahora comprobación experimental ninguna, presentándolas como hechos debidamente comprobados bajo el punto de vista científico (1) y oponiéndolas á

(1) El mismo Dr. Spegazzini, como hemos dicho ya, niega á las viscacheras toda toxidez.

(2) Esto, unido á que ninguno de los miembros de la asamblea podía conocer todos los antecedentes del asunto, explica de cómo el Congreso aceptara los pretendidos fundamentos de la moción formulada por el Dr. Bergés.

nuestro trabajo que se ajusta á un método escrito de investigación experimental.

Consideramos como muy razonable, y todo el mundo así lo comprende, que un Congreso, un profesional y hasta una persona cualquiera, pueden formular reservas sobre las conclusiones de un trabajo científico, cuando dichas reservas son aceptables por sus fundamentos científicos ó filosóficos y á la espera de que otros investigadores escudriñen el mismo campo y arriben á idénticas conclusiones, pero lo que no concebimos y juzgamos inadmisibile es que se pretenda fundar objeciones á los trabajos experimentales basándose simplemente en dichos ú observaciones superficialísimas que carecen en absoluto de todo valor.

Así, pues, insistimos en afirmar que los pretendidos fundamentos de la moción que el doctor Bergés formulara ante el Congreso Científico de Chile referente á la «Tembladera» no tienen ninguna fuerza, ni lógica, ni científica, y que es nuestro deber rechazar toda objeción, por benévola que sea, si no se la presenta con recto juicio y con las debidas comprobaciones experimentales.

La Plata, Agosto de 1910.

H. RIVAS.—C. ZANOLLI.